



Comisión Estatal del Agua



CONVENIO No CEA-MOD-SERV-RP-INDIRECTOS-037/2012.

CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEA-MOD-SERV-RP-INDIRECTOS-037/2012, PARA EL "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE COMPONENTES EN EL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN ATL2008, PARA LA GENERACIÓN DE ARCHIVOS DIARIOS PARA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN AL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y SU INSTALACIÓN EN 13 ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR CÉSAR L. COLL CARABIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA CEA", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA ZELTZIN CONSULTORES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR SILVANO MÁRQUEZ ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "CEA" QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE ACUERDO CON LAS FRACCIONES XXXIX Y XXX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL.

I.3.- EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO CÉSAR L. COLL CARABIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y 31 DE SU REGLAMENTO.

Página 1 de 5



Comisión estatal del Agua



I.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, SE CUENTA CON RECURSOS RP INDIRECTOS 2012, APOYO A MUNICIPIOS.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

I.6.- LA JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE DEBE A QUE MEDIANTE OFICIO No. GDOO-078/2012, SIGNADO POR EL GERENTE DE DE DESARROLLO DE ORGANISMOS OPERADORES, SERGIO A. JIMÉNEZ SÁNCHEZ, SOLICITA EL APOYO A LA JEFATURA DE ADQUISICIONES, PARA EL OTORGAMIENTO DE AMPLIACIÓN DE TIEMPO RESPECTO DEL CONTRATO No. **CEA-MOD-SERV-RP-INDIRECTOS-037/2012**, EN VIRTUD DEL OFICIO DE PETICIÓN DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012, SIGNADO POR LA EMPRESA ZELTZIN CONSULTORES, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SILVANO MÁRQUEZ ÁLVAREZ, EN VIRTUD DE LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO, AUTORIZANDO DICHA AMPLIACIÓN LA GERENCIA DE DESARROLLO DE ORGANISMOS OPERADORES, A TRAVÉS DE SU GERENTE, POR ENCONTRARSE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y SIN QUE ELLO RESULTE IMPUTABLE AL "PROVEEDOR", LO ANTERIOR EN BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE SEPTIEMBRE DE 2012, (DOS MIL DOCE), Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN DE LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL DICTAMEN EN COMENTO, LOS CUALES SE TIENEN POR AQUÍ REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES, SE HA DETERMINADO AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL Y POR ELLO ES NECESARIO FORMALIZAR MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO REFERIDO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO, EN VIRTUD DE LAS CAUSAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO EN COMENTO, SE HACE NECESARIA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON EL FIN DE LA TERMINACIÓN POSITIVA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA ZELTZIN CONSULTORES, S.A. DE C.V., CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,211 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS ONCE), DE FECHA 17 (DIECISIETE) DE OCTUBRE DE 2007 (DOS MIL SIETE), PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 06 (SEIS), DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, LIC. LUÍS MÓNEM STÉFANO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 55811*20 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE ASTERISCO VEINTE), DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE OCTUBRE DE 2007 (DOS MIL SIETE), DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.

Página 2 de 5



II.2.- EL SR. SILVANO MÁRQUEZ ÁLVAREZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,211 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS ONCE), DE FECHA 17 (DIECISIETE) DE OCTUBRE DE 2007 (DOS MIL SIETE), PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS MÓNEM STÉFANO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 6 (SEIS), DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 55811*20 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE ASTERISCO VEINTE), DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE OCTUBRE DE 2007 (DOS MIL SIETE), DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, CARÁCTER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO, NI REVOCADO LO QUE DECLARA EN ESTE MOMENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, HACIENDA SANTA ROSA # 101. (CIENTO UNO) COLONIA HACIENDA CAMPESTRE, LEÓN, GUANAJUATO C.P.37170, (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA), LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

II.4.- SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ZCO0710176WA, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE EMITE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CON NÚMERO DE REGISTRO **P13280**.

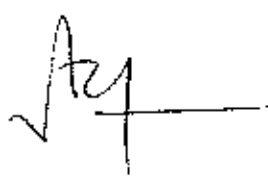
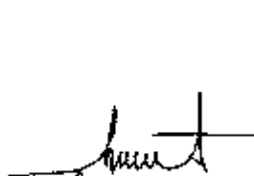
II.5.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO DE AMPLIACIÓN.

II.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

ÚNICO.- UNA VEZ ESTABLECIDO EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y ESTANDO DE ACUERDO EN SU CONTENIDO "**LAS PARTES**" ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO, LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO PRINCIPAL No. CEA-MOD-SERV-RP-INDIRECTOS-037/2012., CON FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL 14 (CATORCE) DE AGOSTO DE 2012, AL RESPECTO DE LOS SERVICIO DENOMINADOS "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE COMPONENTES EN EL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN ATL2008, PARA LA GENERACIÓN DE ARCHIVOS DIARIOS PARA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN AL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y SU INSTALACIÓN EN 13 ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA".

SEGUNDA.

"LA CEA" y "EL PROVEEDOR" CONVIENEN, QUE EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.6., Y DEL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE SEPTIEMBRE DE 2012, QUE LA NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE MÉRITO, SERÁ AL 19 (DIECINUEVE) DE NOVIEMBRE DE 2012, (DOS MIL DOCE), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE 52 (CINCUENTA Y DOS) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL 28 (VEINTIOCHO) DE SEPTIEMBRE DE 2012, MODIFICANDO ASÍ LAS FECHAS DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ESTIPULADAS ORIGINALMENTE, Y POR ENDE EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO PRINCIPAL.

| PLAZO ORIGINAL | AMPLIACIÓN DE PLAZO | |
|-------------------|---------------------|---------|
| 45 DÍAS NATURALES | 52 DÍAS NATURALES | 115.55% |

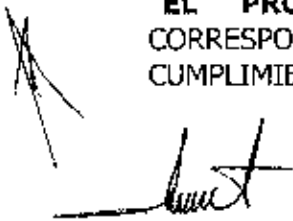
TERCERA.

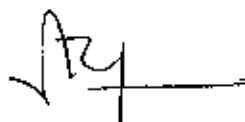
"EL PROVEEDOR", ACEPTA LAS MODIFICACIONES Y CONDICIONES PREVISTAS EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y SE OBLIGA A CONTINUAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS POR PARTE DE "LA CEA", POR LO QUE "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO QUE DICHA AMPLIACIÓN NO AUMENTARÁ EL MONTO YA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PRINCIPAL No. CEA-MOD-SERV-RP-INDIRECTOS-037/2012.

CUARTA.

"LA CEA" Y "EL PROVEEDOR" RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO CEA-MOD-SERV-RP-INDIRECTOS-037/2012, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN RESPECTIVO, ENCONTRÁNDOSE DE ACUERDO LAS PARTES EN QUE RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS AQUÍ DESCRITOS NO EXISTE LESIÓN, VICIO, NI DOLO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GESTIONAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CEA-MOD-SERV-RP-INDIRECTOS-037/2012,







Comisión Estatal del Agua



MISMA QUE IMPORTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, OTORGADA EN FAVOR DE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN SU DEFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EXHIBIR PÓLIZA HASTA POR EL MONTO QUE SUMADO A LA GARANTÍA EXHIBIDA ORIGINALMENTE, GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN DICHA PÓLIZA SE ESTIPULARÁ QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **CEA-MOD-SERV-RP-INDIRECTOS-037/2012**.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 27 (VEINTISIETE) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE).


POR "CEA"



CÉSAR L. COLL CARABIAS
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"


SILVANO MARQUEZ ÁLVAREZ

TESTIGOS


SERGIO A. JIMÉNEZ SÁNCHEZ
GERENTE DE DESARROLLO
DE ORGANISMOS OPERADORES


MARTÍN ARTURO SOTO ROMERO
JEFE DE FORTALECIMIENTO
ADSCRITO A LA GERENCIA DE
DESARROLLO DE ORGANISMOS
OPERADORES


MIGUEL ANTONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
COORDINADOR DE ORGANISMOS INTERMUNICIPALES

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE AMPLIACION DE PLAZO NÚMERO CEA-MOD-SERV-RP-INDIRECTOS-037/2012., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA ZELTZIN CONSULTORES, S.A. DE C.V.